REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009499 12 MAY 2025

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-MEN-02-2025**"»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1065 de 2024, la Resolución 000002 del 2 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2°de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución 000002 del 2 de enero de 2024.

Que, por lo anterior, el Viceministro de Educación Superior es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo segundo numeral primero de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia y de conformidad, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para contratar, lo siguiente: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS ORGANOS CONSULTIVOS DEL GOBIERNO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES INTEGRALES FINANCIEROS-CONTABLES".***

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número EP-2025-0729, aprobado en sesión de Comité de Contratación de fecha 23 de abril de 2025.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-MEN-02-2025** se estimó en la suma **de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($848.000.000)** IVA INCLUIDO. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos y los otros costos asociados al desarrollo del proceso tales como Gastos administrativos y Utilidad en que incurra la ejecución del contrato y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-02-2025, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación: CDP No. 77925 del 27/01/2025 por valor de **$848.000.000,00**.

Que la contratación objeto del presente proceso SA-MEN-02-2025 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 25 de abril de 2025, se publicó el aviso convocando públicamente este proceso de selección en el SECOP II, en los términos establecidos por las citadas normas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 25 de abril de 2025.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el 05 de mayo de 2025, se presentaron escritos con observaciones, a las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta el día 09 de mayo de 2025, mediante documento publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos, toda vez que con base en ellas se expedirá el pliego de condiciones.

Que la presente contratación no es susceptible de limitarse a Mipymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del presente proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio de Educación Nacional en dicha plataforma.

Que en mérito de lo expuesto y siendo competente, este despacho,

RESUELVE

Artículo 1. **ORDENAR** la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MEN-02-2025, cuyo objeto es: *"***PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS ORGANOS CONSULTIVOS DEL GOBIERNO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES INTEGRALES FINANCIEROS-CONTABLES"**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. *Presupuesto Oficial.* Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($848.000.000) IVA INCLUIDO.** Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos y los otros costos asociados al desarrollo del proceso tales como Gastos administrativos y Utilidad en que incurra la ejecución del contrato y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-02-2025, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación: CDP No. 77925 del 27/01/2025 por valor de **$848.000.000,00**.

Artículo 3. *Cronograma.* Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MEN-02-2025 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II, y a continuación se resume el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de mayo de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	12 de mayo de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestaciones de interés de interés en participar recibidas en el proceso.	15 de mayo de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación informe de manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso.	16 de mayo de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 15 de mayo de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	20 de mayo de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta el 21 de mayo de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (Cierre)	23 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	29 de mayo de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación	30 de mayo de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y **término para subsanar conforme** al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 3 al 5 de junio de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	10 de junio de 2025	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Artículo 4. *Consulta de documentos*. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Artículo 5. *Veedurías ciudadanas*. Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación la información y documentación que requieran.

Artículo 6. *Comités.* Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: (i) El Subdirector de Inspección y Vigilancia o quien haga sus veces, (ii). Verificación financiera: El coordinador del grupo de contabilidad de la Subdirección de Gestión Financiera, y (iii). Verificación jurídica: Abogado Contratista responsable del proceso de selección – Jonathan Montoya Saenz.

Artículo 7. *Publicación.* Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

Artículo 8. *Firmeza.* La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Jonathan Montoya Saenz –Contratista - Subdirección de Contratación
Revisó: Claudia Patricia Oviedo - Asesora. Subdirección de Contratación
Revisó: John Velasco Gooding - Asesor Despacho Viceministerio de Educación Superior.

Aprobó: Fabio Alberto Gomez Santos- Subdirector de Contratación (E)

Estudio Previo No. EP-2025-0729